

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

La que suscribe **Regidora MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la suscripción del Convenio de colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Cultura Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el Festival Itinerante Marometa 2016 con recursos en coparticipación del Fondo Jalisco de Animación Cultural; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Doctora Myriam Vachez Plagnol, Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, con fecha 11 de marzo del año 2016, emitió las Reglas de Operación del "Fondo Jalisco de Animación Cultural" para el ejercicio fiscal 2016, siendo publicadas dichas reglas el sábado 19 de marzo de 2016, en el Número 50, sección II, del Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

II.- A través de la página web de la Secretaría de Cultura Jalisco, se publica, entre otras, la convocatoria en la que la Dra. Myriam Vachez Plagnol, Secretaria de Cultura, informa a los municipios del Estado de Jalisco, que presenten proyectos para concursar por recursos provenientes del "Fondo Jalisco de Animación Cultural" que contribuyan a los ejes de desarrollo del sector cultural y creativo, estipulados en el Programa Estatal de Cultura 2013-2018, para la realización de proyectos artísticos y culturales de acuerdo a los campos temáticos que se describen en dicha convocatoria, presentándose el proyecto del Festival Itinerante Marometa 2016 en tiempo y en el formato autorizado por la propia Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

III.- Con fecha 13 de abril del año 2016, el Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, envía el oficio ICRD/DG/207/2016, al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, en su calidad de Secretario General de este Ayuntamiento, en el que le informa que se encuentra en proceso el Convenio con la Secretaría de Cultura del Estado, respecto del "Fondo Jalisco de Animación Cultural" con el cual será posible financiar parcialmente el proyecto Festival Marometa Itinerante 2016, mediante la aportación de un porcentaje del costo total del mismo mediante la aportación de un porcentaje del costo de los mismos como a continuación se describe:

<i>Nombre de programa</i>	<i>Costo total del proyecto</i>	<i>Monto aportado por el ICRD</i>	<i>Monto solicitado a la Secretaría de Cultura.</i>
Festival Marometa Itinerante 2016.	\$800,000.00	\$500,000.00	\$300,000.00

IV.- En el mismo oficio mencionado, manifiesta dicho Director del Instituto Municipal que aunque el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (ICRD), cuenta con la facultad legal para generar convenios de colaboración directamente con instancias estatales y federales, continúa siendo requisito y una obligación de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el punto de acuerdo del Ayuntamiento para proceder a realizar el trámite mencionado; motivo por el cual solicita amablemente la autorización de este H. Ayuntamiento de la suscripción del Convenio de Colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, concernientes al programa: Festival Marometa Itinerante 2016.

V.- Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, así como el establecer los mecanismos de coordinación entre los Municipios son objetivos de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, tal como se desprende de las fracciones II y IV del artículo 2, también es una atribución de la Secretaría impulsar actividades en materia de fomento cultural, conforme lo establece la fracción X del artículo 6, y por lo que respecta a los municipios corresponde crear la dependencia municipal en cargada del programa municipal de Cultura como lo es el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (ICRD), conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 7, existiendo el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, quienes financian proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural, en conjunción con aportaciones municipales, tal y como se desprende de los artículos 24 y 25 fracción VI, y cuyos recursos pueden ser integrados y asignados de conformidad con los criterios y bases para el otorgamiento de apoyos, de conformidad a las actividades y a los espacios para el desarrollo de las actividades artísticas, tal y como se desprende de los artículos 27 fracción I, y 41, todos estos artículos mencionados, de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; y la evaluación de los proyectos y los programas municipales de cultura, se encuentra establecido en el artículo 5 fracción I del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

VI.- El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, así como para recibir aquellas aportaciones para fines específicos y para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para llevar a cabo obras y acciones de interés común, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5, 39 fracción V, y 53 fracción LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015.

VII.- Por los fundamentos y motivos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Cultura Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el Festival Itinerante Marometa 2016 con recursos en coparticipación del "Fondo Jalisco de Animación Cultural". Bajo el siguiente cuadro de financiamiento:

Nombre de programa	Costo total del proyecto	Monto aportado por el ICRD	Monto solicitado a la Secretaría de Cultura.

Festival Marometa Itinerante 2017.	\$800,000.00	\$500,000.00	\$300,000.00
------------------------------------	--------------	--------------	--------------


 5285 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el respectivo Convenio de Colaboración y los instrumentos necesarios a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para aperturar cuenta bancaria en administración, exclusiva para recibir las aportaciones de parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, correspondiente al programa a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, a efecto de transferir dichos fondos al Instituto de Cultura Recreación y Deporte, (ICRD), para su debido ejercicio, en caso de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco resulte beneficiario de los recursos del "Fondo Jalisco de Animación Cultural" para el ejercicio fiscal del año 2016.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y nombra al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la ejecución del proyecto Festival Itinerante Marometa 2016, como ente vinculatorio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se le autoriza a realizar los procedimientos, trámites, registros, informes, comprobación y demás actos necesarios e inherentes al debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 14 de abril del año 2016.



REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*EDTI/fjpo/fjvl



